

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

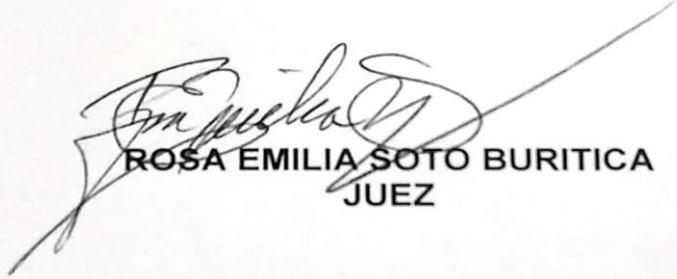
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00396

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora SANDRA MARCELA PIEDRAHITA VERGARA, contra el señor LEONARDO FLOREZ LUJAN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés del IPC del año inmediatamente anterior; así mismo deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No \_\_\_\_\_

fijados hoy \_\_\_\_\_ en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

---

La secretaria